

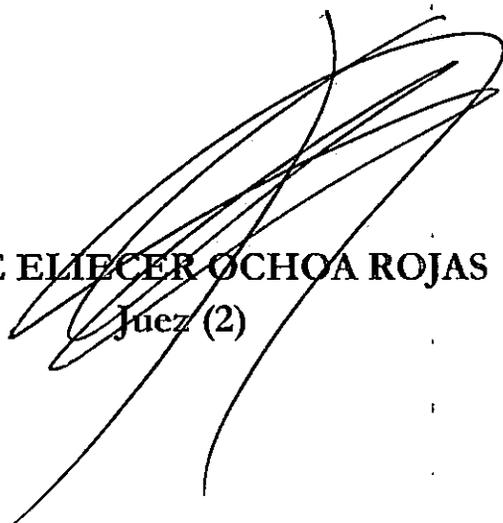
JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

RAD: 1100140030462019-00141-00.

El escrito que antecede, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez (2)



YRH

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
verificación por Estado
044
16 MAR. 2020
Secretaría



JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

RAD: 1100140030462018-00141-00.

Agotado el trámite correspondiente, se convoca a las partes para la audiencia prevista en el Art. 392 del C.G.P. y se señala la hora de las 8:30 a.m. del día seis (6) del mes de octubre del año 2020

Se decretan las pruebas pedidas por las partes:

DEMANDANTE:

- a.) Documental aportada con la demanda y contestación excepciones.
- b.) Decretase interrogatorio de la parte demandada que será formulado por el apoderado de la parte actora.

DEMANDADO:

- a.) Documental aportada con la contestación dela demanda.
- b.) Decretase interrogatorio a la parte demandante, el que le será formulado por el apoderado del demandado.

Se les advierte que la comparecencia de las partes y sus apoderados es obligatoria, so pena de incurrir en las sanciones previstas para el efecto.

De esta decisión las partes quedan notificadas por anotación en estado.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez (2)

YRI

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
No. 044
Fecha 16 MAR 2020
Secretario